

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720210027800

AUTO #1753

Santiago de Cali, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Corregida la demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO y reunidos los requisitos legales, (artículo 82 y s.s. del C.G.P.), el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la anterior demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO formulado por VINCENT STEVENS CHACON CAICEDO.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ